

ANUNCIO EN EL [BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA/BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA]

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 1890 de 31 de octubre de 2025 del Ayuntamiento de Pedrera por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de Administrativo/a, como personal funcionario, para el Ayuntamiento de Pedrera, por promoción interna, mediante concurso-oposición.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 1890 de fecha 31 de octubre de 2025 las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de Administrativo/a, como personal funcionario, para el Ayuntamiento de Pedrera, por promoción interna, mediante concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

« BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases cubrir en propiedad dos plazas de personal funcionario vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, a través de acceso de promoción interna y que se incluyen en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía nº9/2023 de fecha 05/01/2023 , y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 7, de fecha 11 de enero de 2023, en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* n.º 37, de fecha 23 de febrero de 2023, cuyas características son:

Denominación	ADMINISTRATIVA
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Clase	Administrativa
Plaza	01.3/F006 Administrativa Recursos Humanos
Grupo	C
Subgrupo	C1
Nº de vacantes	1
Acceso	Promoción interna
Sistema de Selección	Concurso-Oposición

Código Seguro de Verificación	IV7QXWITEBHJLM2AB6ELZQG4I	Fecha	31/10/2025 14:57:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QXWITEBHJLM2AB6ELZQG4I	Página	1/13



Denominación	ADMINISTRATIVA
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Clase	Administrativa
Plaza	02/F008 Administrativa Contabilidad y Gestión Tributaria
Grupo	C
Subgrupo	C1
Nº de vacantes	1
Acceso	Promoción interna
Sistema de Selección	Concurso-Oposición

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la plaza convocada.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Ser funcionario de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Pedrera, con una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en la Escala de Administración General, subescala Auxiliar perteneciendo al Grupo C: Subgrupo C2, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller o Técnico en Formación Profesional, Bachiller Superior, FP2 o equivalente.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, así como los méritos alegados, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo

Código Seguro de Verificación	IV7QXWITEBHJLM2AB6ELZQG4I	Fecha	31/10/2025 14:57:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QXWITEBHJLM2AB6ELZQG4I	Página	2/13



de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.pedrer.es/opencms/opencms/sede>

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.pedrer.es/opencms/opencms/sede> , y se señalará un plazo de **tres días hábiles** para su subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.pedrer.es/opencms/opencms/sede> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.pedrer.es/opencms/opencms/sede> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.pedrer.es/opencms/opencms/sede> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para mayor difusión, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria y deberán estar formados por un número impar de miembros.

Conforme señala el artículo 11 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración

Código Seguro de Verificación	IV7QXWITEBHJLM2AB6ELZQG4I	Fecha	31/10/2025 14:57:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QXWITEBHJLM2AB6ELZQG4I	Página	3/13



General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el número de miembros del Tribunal será de cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los Vocales deberá poseer

un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate. El Tribunal podrá disponer de asesores especialistas, que no tendrán voto.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El sistema selectivo para la provisión de las plazas afectadas por el presente proceso selectivo por promoción interna será el de concurso-oposición. Constará de dos fases:

Primera fase: Oposición.
Segunda fase: Concurso.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la calificación de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

FASE DE OPOSICIÓN:

1. FASE OPOSICIÓN (Máximo 60 puntos)

ÚNICO EJERCICIO: Examen Tipo Test (40 preguntas) y Caso Práctico.

Este ejercicio, eliminatorio, será corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Código Seguro de Verificación	IV7QXWITEBHJLM2AB6ELZQG4I	Fecha	31/10/2025 14:57:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QXWITEBHJLM2AB6ELZQG4I	Página	4/13





El orden de las personas aspirantes, en su caso, se iniciará alfabéticamente por aquellas cuyo apellido comience por la letra «V», de conformidad con lo previsto en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE del 31 de julio de 2024).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

Las personas aspirantes acudirán a las pruebas provistas de DNI/NIE o en su defecto del pasaporte, o documento público que acredite fehacientemente su identidad. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Éstos accederán a los lugares de realización de las pruebas sin portar teléfonos móviles y dispositivos electrónicos, o apagados en su caso.

La puntuación final máxima será 60 puntos, siendo necesario obtener 30 puntos para entender superada el ejercicio.

A. EXAMEN TIPO TEST (40 puntos)

El primer ejercicio tendrá una duración de 60 minutos y se calificará de 0 a 40. Estará formado por 40 preguntas tipo test (a optar el modelo según la plaza convocada) con 3 respuestas alternativas, confeccionadas por el Tribunal, de las que sólo una es correcta y que versarán sobre las materias relacionadas en el Anexo II. Se tendrán 5 preguntas de reserva por si hubiera que sustituir algunas de ellas.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán lo siguientes criterios de corrección:

- 1º Se puntuará cada respuesta correcta 1 punto.
- 2º Las preguntas en blanco y las incorrectas no tendrán ninguna valoración.

La puntuación máxima para superar el examen tipo test será de 40 puntos, siendo necesario obtener 20 puntos para entender superada la prueba.

Código Seguro de Verificación	IV7QXWITEBHJLM2AB6ELZQG4I	Fecha	31/10/2025 14:57:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QXWITEBHJLM2AB6ELZQG4I	Página	5/13



B. CASO PRÁCTICO (20 puntos)

El segundo ejercicio tendrá una duración de 60 minutos y se calificará de 0 a 20 puntos. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico (a optar el modelo según la plaza convocada) propuestos por el Tribunal, mediante la redacción por escrito y/o en programa informático de una o varias de las cuestiones planteadas en los mismos, que debe estar relacionado con los procedimientos, tareas y funciones habituales de la plaza objeto de la convocatoria y que versarán sobre las materias contenidas en el temario que figura como Anexo II adjunto a las presentes bases, que planteará el órgano de selección inmediatamente antes de su comienzo.

De un total de 5 preguntas para el supuesto práctico, las preguntas correctas puntuán 4 puntos, no puntuándose las preguntas incorrectas ni las dejadas en blanco.

La puntuación máxima para superar el caso práctico será de 20 puntos, siendo necesario obtener 10 puntos para entender superada la prueba.

Una vez calificado el ejercicio, el Tribunal publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sede.pedrer.es> los resultados y se abrirá un plazo de **3 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación para que puedan formularse las alegaciones.

A la vista de las alegaciones recibidas, el Tribunal procederá a su valoración y a la **publicación de los resultados definitivos** en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sede.pedrer.es>. En el caso de que no hubiera alegaciones se elevará el acta a definitiva.

FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso que será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme al baremo que se relaciona a continuación.

No se valorarán méritos no acreditados en el plazo de presentación de las solicitudes.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será 40 puntos y consistirá en la valoración de los siguientes méritos conforme al baremo que se indica:

Méritos computables:

Código Seguro de Verificación	IV7QXWITEBHJLM2AB6ELZQG4I	Fecha	31/10/2025 14:57:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QXWITEBHJLM2AB6ELZQG4I	Página	6/13



a) Formación:

Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Administraciones Públicas y centros y entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, directamente relacionados con la plaza a la que se opta, pudiendo obtenerse una puntuación máxima en éste apartado de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

- De 10 a 24 horas: 0,1 puntos cada uno.
- De 25 a 40 horas: 0,2 puntos cada uno.
- De 41 a 60 horas: 0,3 puntos cada uno.
- De 61 a 80 horas: 0,4 puntos cada uno.
- De 81 a 100 horas: 0,5 puntos cada uno.
- Más de 100 horas: 0,6 puntos cada uno.

Los títulos, certificados o diplomas que no indiquen el número de horas o créditos obtenidos, no serán computables. 1 crédito = 10 horas

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ni los cursos encaminados a la obtención de los mismos.

b) Experiencia:

Experiencia profesional. Se valorará el tiempo de servicios prestados en la Administración local en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria o superiores, pudiendo obtenerse una puntuación máxima en éste apartado de 30 puntos, conforme al siguiente baremo:

— Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Pública, ocupando el puesto de trabajo de la plaza a la que se opta, o de funciones similares dentro del mismo área de la plaza convocada.....0,10 puntos.

— Por cada mes de servicio completo prestado en el sector privado, ocupando puestos de trabajo de auxiliar administrativo.....0,05 puntos.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes del proceso selectivo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la fecha.

Los méritos de la experiencia profesional se justificarán mediante certificado expedido por el órgano de la administración con competencias en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza y puesto de trabajo, que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que los haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en desempeño del mismo.

En ningún caso se valorarán los méritos que no hubieran sido alegados en el momento de presentación de la solicitud.

El tribunal hará pública la puntuación obtenida en cada apartado del baremo y la puntuación total del concurso con ocasión de la publicación de la calificación final

Código Seguro de Verificación	IV7QXWITEBHJLM2AB6ELZQG4I	Fecha	31/10/2025 14:57:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QXWITEBHJLM2AB6ELZQG4I	Página	7/13



del proceso selectivo

SÉPTIMA. Calificación

La calificación global obtenida en la fase de concurso se adicionará a la calificación de la fase de oposición, determinándose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas que propondrá el Tribunal, que nunca podrá ser superior al número de plazas objeto de la convocatoria.

La nota máxima del concurso-oposición se fija en 100 puntos constituidos por los 60 puntos máximos de la fase de oposición y los 40 puntos máximos posibles de la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

- Mayor puntuación otorgada a los méritos enunciados en la fase de concurso.
- Aspirante que ocupe plaza en la misma área funcional que la plaza convocada.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la **relación de personas aprobadas por orden de puntuación** en la sede electrónica del Ayuntamiento dirección <https://sedepedrerera.es> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pedrera, concediéndose un plazo de **3 días hábiles** para formular reclamaciones sobre las puntuaciones obtenidas en la fase concurso, a contar desde el día siguiente a la publicación. En el caso de que no hubiera alegaciones el acta se elevará a definitiva.

En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que **se apruebe la relación de personas aprobadas con el orden de prelación definitivo**.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en la sede electrónica, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7QXWITEBHJLM2AB6ELZQG4I	Fecha	31/10/2025 14:57:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QXWITEBHJLM2AB6ELZQG4I	Página	8/13



Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Alcaldía deberá nombrar personal funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

NOVENA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativo).

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IV7QXWITEBHJLM2AB6ELZQG4I	Fecha	31/10/2025 14:57:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QXWITEBHJLM2AB6ELZQG4I	Página	9/13



ANEXO I

D./D^a. _____ con D.N.I.: _____
_____, domicilio en calle _____
_____, núm. _____ de la localidad
de _____ provincia de _____
_____; Con teléfono _____ y
correo electrónico _____.

Que enterado/a de la convocatoria de dos plazas de promoción interna de Administrativo por concurso-oposición del Excmo. Ayuntamiento de Pedrera (Sevilla)

Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria y declarando expresamente que no me hallo incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad para prestar servicios en la Administración Pública.

Solicito/a:

Se tenga por presentada esta solicitud junto con la documentación que se acompaña y se sirva admitirme para participar en el proceso selectivo.

Documentos que se adjuntan:

- ☐ Titulación acreditativa de la formación requerida
- ☐ Vida laboral y certificado de Servicios Prestados
- ☐ Titulación acreditativa de los cursos de formación alegados.
- ☐ Otros: Justificante de pago de la tasa por los derechos de examen (20 euros, según Ordenanza Fiscal nº 21 del Ayuntamiento de Pedrera)

En Pedrera , a _____ de _____ de 2025.

El/La solicitante
Firma

A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRERA

Código Seguro de Verificación	IV7QXWITEBHJLM2AB6ELZQG4I	Fecha	31/10/2025 14:57:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QXWITEBHJLM2AB6ELZQG4I	Página	10/13



ANEXO II TEMARIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, se establece la exención de pruebas sobre aquellas materias cuyo contenido se haya acreditado suficientemente en las de ingreso al cuerpo o escala de origen, resultado de ello es el presente temario.

Temario Común

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978 Estructura y principios generales. La reforma de la Constitución.
- Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 3.- El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. .- Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.
- Tema 4.- El Municipio y la Provincia: concepto y elementos. Organización y Competencias.
- Tema 5.- Igualdad de Género. Conceptos generales. Violencia de género: Conceptos generales.

Temario específico plaza 02/F008 Administrativa Contabilidad y Gestión Tributaria

- Tema 1.- La actividad financiera. La Ley General Tributaria.
- Tema 2.- El Presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.
- Tema 3.- El Presupuesto General de las Entidades Locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.
- Tema 4.- La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.
- Tema 5.- La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. Los gastos con financiación afectada.
- Tema 6.- La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: Concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: Concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.
- Tema 7.- Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento.
- Tema 8.- La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: Prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago.

Código Seguro de Verificación	IV7QXWITEBHJLM2AB6ELZQG4I	Fecha	31/10/2025 14:57:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QXWITEBHJLM2AB6ELZQG4I	Página	11/13





Tema 9.- La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: Los modelos normal, simplificado y básico. Las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido.

Tema 10.- La Cuenta General de las Entidades Locales: Contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

Tema 11.- Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 12.- Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 13.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable Cuota, devengo y período impositivo.

Tema 14.- El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Devengo y período impositivo.

Tema 15.- El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Temario específico 01.3/F006 Administrativa Recursos Humanos

Tema 1.- El Presupuesto Municipal. Estructura y tramitación. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 2.- El régimen retributivo aplicable a los empleados públicos de la Administración Local.

Tema 3.- El Ordenamiento Jurídico Laboral. Fuentes del derecho y prelación de normas

Tema 4.- El Reglamento del personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Pedrera. Convenio colectivo personal Laboral del Ayuntamiento de Pedrera.

Tema 5.- El personal al servicio de la Entidades Locales. Clases. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 6.- El Régimen de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 7.- El contrato de trabajo. Las modalidades de contratación laboral. La suspensión del contrato de trabajo.

Tema 8.- La extinción del contrato de trabajo. Enumeración y clasificación de las causas de extinción. Prescripción y caducidad de las causas derivadas del contrato de trabajo.

Tema 9.- El salario. La estructura salarial. El Salario Mínimo Interprofesional. La inembargabilidad del salario. Liquidación y pago del salario.

Tema 10.- El recibo de salarios: determinación de la base de cotización, de la base sujeta a retención de IRPF y aportación empresarial. Tipos de cotización. Aplicación de coeficientes reductores.

Tema 11.- El sistema de seguridad social en España. Financiación de la Seguridad Social. Gestión de la Seguridad Social. Entidades colaboradoras. El Servicio Público de Empleo Estatal.

Código Seguro de Verificación	IV7QXWITEBHJLM2AB6ELZQG4I	Fecha	31/10/2025 14:57:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QXWITEBHJLM2AB6ELZQG4I	Página	12/13





- Tema 12.- Afiliación en el sistema de Seguridad Social. Altas y bajas. Clases de alta. Procedimiento para la comunicación de altas, bajas y variación de datos.
- Tema 13 .- Contingencias protegidas. La acción protectora de la Seguridad Social. Gestión y pago de la prestación económica.
- Tema 14.- La Incapacidad Permanente. Grados de Incapacidad Permanente. Procedimiento de evaluación y declaración de las situaciones de Incapacidad Permanente. Lesiones permanentes no invalidantes.
- Tema 15.- La Incapacidad Temporal. Nacimiento, duración y extinción del derecho. Sujeto responsable del pago. Forma de pago. Gestión y control de la incapacidad temporal. »

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[dirección <https://sede.pedrer.es/opencms/opencms/sede>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Pedrera, a fecha de firma electrónica
La Alcaldesa-Presidenta

Fdo: Lucia Ruiz Gálvez

Código Seguro de Verificación	IV7QXWITEBHJLM2AB6ELZQG4I	Fecha	31/10/2025 14:57:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QXWITEBHJLM2AB6ELZQG4I	Página	13/13

